

RESOLUCIÓN N°

Por la cual se modifica la Resolución No. 5002417 de fecha 4 de mayo de 2012 por medio de la cual se reglamento del Comité de Compra de Productos Artesanales en Artesanías de Colombia S.A.

LA GERENTE GENERAL DE ARTESANÍAS DE COLOMBIA S.A.

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las contempladas en el artículo 115 de la ley 489 de 1998, y en los literales b, p y q, del artículo 33 de los estatutos.

CONSIDERACIONES

1. Que mediante resolución 5002417 de fecha 04 de mayo de 2012, se actualizaron los integrantes del comité.
2. Que dentro de la mejora continua del proceso de comercialización, se considera pertinente que a este comité asistan miembros que tengan relación con el producto artesanal y con los temas misionales de la Entidad.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el artículo segundo de la Resolución No. 5002417 de fecha 04 de mayo de 2012, así:

ARTÍCULO SEGUNDO: INTEGRANTES Y FUNCIONES DEL COMITÉ DE COMPRA DE PRODUCTOS ARTESANALES

De la Integración: El Comité de Compras de Productos Artesanales, estará integrado por los siguientes funcionarios:

El Gerente General o su delegado, quien lo presidirá, el Subgerente Comercial, dos profesionales de la Subgerencia de Desarrollo con conocimiento de Productos Artesanales y un Profesional de la Subgerencia Comercial, quien también tendrá voto y actuará como secretario.

A las reuniones del Comité de Compras de Productos Artesanales podrán asistir en calidad de invitados, con voz pero sin voto, las personas que los miembros del comité, de manera individual o conjunta determinen; de acuerdo con las necesidades de los temas a tratar.

De las Funciones: Serán funciones del Comité Compras de Productos Artesanales, las siguientes:

1. Evaluar y aprobar la propuesta de adquisición de nuevos productos artesanales, que presenta el Secretario del Comité.
2. Evaluar y analizar la base de datos o consolidado que presente el Secretario del Comité; la cual debe contener lo siguiente: Nombre del proveedor, Teléfono, Dirección, E-mail, Ciudad, Descripción de la muestra, Capacidad Mensual, Costo del producto, Materiales y oficio.
3. Aprobar la negociación de precios de acuerdo con las cotizaciones teniendo en cuenta los precios unitarios, al por mayor y el comparativo de productos adquiridos anteriormente.
4. En unión con la Subgerencia de Desarrollo concertar la viabilidad de adquirir los productos desarrollados en los diferentes programas y proyectos.

ARTÍCULO TERCERO: Los demás artículos y disposiciones de la Resolución No. 5002417 de fecha 4 de mayo de 2012 permanecen sin modificar.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


AIDA VIVIAN LECHTER DE FURMANSKI
Gerente General